

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 17 -2016/SGEN/RENIEC

Lima, 11 ABR. 2016

VISTOS: El Memorando N° 000176-2016/SGEN/OAA/RENIEC (05ABR2016) y el Informe N° 000003-2016/ZDD/SGEN/OAA/RENIEC (05ABR2016) de la Oficina de Administración de Archivos; la Hoja de Elevación N° 000094-2016/GPP/SGEN/RENIEC (08ABR2016) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000090-2016/GPP/SGR/RENIEC (08ABR2016) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000630-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (11ABR2016) emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000177-2016/GAJ/RENIEC (11ABR2016) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por finalidad que las entidades del Estado incorporen obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que en este sentido, diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o, entre otros casos, estos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar y optimizar las labores de cada una de ellas;

Que la Secretaría General es un órgano de la Alta Dirección del RENIEC que se constituye en la máxima autoridad administrativa, encargada de conducir, controlar y supervisar las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo, responsable de la administración del Sistema de Trámite Documentario, conduce los lineamientos del Sistema funcional de archivos documentarios de la institución integrantes del Sistema de Archivo Institucional;

Que, la Oficina de Administración Documentaria es el órgano de apoyo de la Secretaría General responsable de administrar y organizar el Sistema de Trámite Documentario de la institución, es responsable de organizar, dirigir, ejecutar, normar y supervisar las actividades de administración documental en las Mesas de Partes, el despacho documentario y las notificaciones de la institución;

Que, la Oficina de Administración de Archivos es el órgano responsable de dirigir, normar, planear, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades archivísticas de la institución, realiza las acciones orientadas a la organización, descripción, selección, conservación, eliminación, servicio de información y custodia del patrimonio documental del RENIEC, es también responsable de supervisar el Sistema de Microformas Digital de la institución;

Que en virtud a ello, la Oficina de Administración de Archivos propone la aprobación de la Norma Administrativa Interna NAI-433-SGEN/005 "Determinación y control de la calidad de las imágenes procesadas en las líneas de producción de Microformas para los Órganos de apoyo de la Secretaría General ", Primera Versión, para su revisión y posterior aprobación;

Que se hace necesaria la aprobación del documento normativo pertinente el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos necesarios para determinar y controlar la calidad de las imágenes digitalizadas en las líneas de producción de Microformas para los Órganos de Apoyo de la Secretaría General, utilizando patrones de referencia normalizados;

Que mediante informe de vistos de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluyó que el proyecto de norma administrativa interna señalada precedentemente, ha sido elaborado en virtud a lo dispuesto en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", quinta versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000029-2014/SGEN/RENIEC (30MAY2014), por lo cual recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Estando a lo opinado por la Subgerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo señalado por la Subgerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a lo normado mediante la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", quinta versión y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Norma Administrativa Interna NAI-433-SGEN/005 "Determinación y control de la calidad de las imágenes procesadas en las líneas de producción de Microformas para los Órganos de apoyo de la Secretaría General", Primera Versión, propuesta por la Oficina de Administración de Archivos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración de Archivos y Oficina de Administración Documentaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del presente Documento Normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/Itv